

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°193
16/08/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	7
DECRETOS DE	8
RESOLUCIONES HCD	56

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 18154/2023

Tandil, 10/08/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Requierase a toda persona física y/o jurídica, el certificado de libre deuda de cuota alimentaria, como recaudo excluyente para la ejecución de los siguientes trámites en la Municipalidad de Tandil, independientemente de los convenios suscriptos y/o mecanismos vigentes:

- a. Acceso a subsidios municipales para empresas y/o emprendedores/as.
- b. Acceso a programas de tierra y/o viviendas municipales.

ARTÍCULO 2º: Cuando se tratare de personas jurídicas, el Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda, exigirá el certificado de libre de deuda de cuota alimentaria, a la persona física que ejerza la administración y/o representación de la misma. En el caso de tener domicilio en extraña jurisdicción, también deberá presentar el certificado correspondiente expedido por la autoridad de aplicación de dicho domicilio si existiese.

ARTÍCULO 3º: En caso de que el correspondiente certificado determinara que el interesado se encuentra en el registro de deudor alimentario, esté se verá en la obligación de cancelar la deuda por alimentos para continuar con la solicitud de los trámites iniciados y a cuyo efecto deberá acreditarse dicha situación con el correspondiente documento emanado por la autoridad judicial.

ARTÍCULO 4º: El certificado deberá ser gestionado por la persona interesada y deberá ser presentado previo a la culminación de los trámites que así lo requieran.

ARTÍCULO 5º: Se considerará válido el Certificado de Libre Deuda obtenido a través del portal de autogestión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ingresando en: <https://rdam.mjus.gba.gob.ar> (botón "solicitar certificado").

ARTÍCULO 6º: Modifíquese el Artículo 25 de la Ordenanza N° 15810 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las personas físicas que inicien el trámite de habilitación deberán contar con certificado de libre deuda según el Registro de Deudores Alimentarios de Ley Provincial N° 13.074 y sus modificatorias".

ARTÍCULO 7º: Modifíquese el Artículo 13 de la Ordenanza N° 17016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Estarán exceptuados de las distinciones y reconocimientos regulados en la presente Ordenanza, todas aquellas personas que hayan cometido o participado en crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo y quienes hayan ejercido o impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país. En caso de tener conocimiento o duda acerca de la participación en alguno de los actos mencionados y como previo a efectuar dichos reconocimientos y/o distinciones, se deberá solicitar opinión a organismos y/o dependencias oficiales vinculadas a la defensa de los Derechos Humanos. La misma modalidad registrará para los casos de discriminación de cualquier tipo, violencia de género, etc. Asimismo, requiérase en forma previa y excluyente, el certificado de Libre Deuda de Cuota Alimentaria, según el Registro de Deudores Alimentarios de la Ley Provincial N°13074 y sus modificatorias."

ARTÍCULO 8º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Bs As y autoridades judiciales, que coadyuven a un eficaz funcionamiento y operatividad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, como así también para facilitar el entrecruzamiento de datos entre sus dependencias, procurando el cumplimiento de los objetivos consagrados en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18154

REF: Asunto N° 544/2022 Expte. N° 2022/07276/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18155/2023

Tandil, 10/08/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Nomínese los siguientes espacios circulatorios públicos ubicados en la Circ. I, Secc. D, Chacra 47, de acuerdo al siguiente detalle:

- "Picazo" al pasaje que separa la Chacra 47 de la Manzana 47 AY a la 47 M y;
- "Lávenir" al pasaje que separa la Manzana 47 Z de la Manzana 47 Y;
- "Milonga" al pasaje que separa las Manzanas 47 D y E de las Manzanas 47 M y N;
- "El Boyero" al pasaje que separa las Manzanas 47 M y R de las Manzanas 47 X, Y y Z;
- "Miralejos" al pasaje que separa las Manzanas 47 X, Y y Z de las Manzanas 47 AD y AE;
- "Pamperito" al pasaje que separa las Manzanas 47 AD y AF de las Manzanas 47 AN y AR;
- "Cienlucos" al pasaje que separa las Manzanas 47 AN y AS de las Manzanas 47 AY y AZ;
- "Errol Thoreau" al pasaje que separa las Manzanas 47 AY y BA de la Parcela 3;

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18155

REF: Asunto N° 754/2022 Expte. N° 2022/08810/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18156/2023

Tandil, 10/08/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exclúyase del Anexo I (LISTADO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESCAPARATES Y TITULARES DE LOS MISMOS) de la Ordenanza N° 14.902, el ítem N° 9, kiosco de diarios y revistas sito en la Avda. Colón 1104.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18156

REF: Asunto N° 34/2023 Expte. N° 2023/00667/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

ANEXOS

Ordenanza N° 18157/2023

Tandil, 10/08/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Barales Gastón-DNI N°30.378.819-, a ocupar el espacio publico en la Plazoleta Pinocho, para la instalación de un puesto para la venta de pochoclos, algodón de azúcar, garrapiñadas, golosinas artesanales, cubanitos y bebidas sin alcohol.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;

- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18157

REF: Asunto N° 190/2023 Expte. N° 2023/02616/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18158/2023

Tandil, 10/08/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto N° 2792/2023 promulgado por el Departamento Ejecutivo fijando el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Taxis que se presta en la ciudad de Tandil, de acuerdo a la siguiente escala, entrando en vigencia a partir del 1º de agosto de 2023:

Característica	Servicio Diurno (06:00 a 22:00)	Servicio Nocturno (22:00 a 06:00)
Bajada de Bandera	\$ 260.-	\$ 312.-
Valor de ficha (116 metros recorridos)	\$ 26.-	\$ 31.-
Minuto de espera	\$ 26.-	\$ 31.-
Km. por camino de asfalto (ruta)	\$ 137.-	\$ 164.-
Km. por camino de tierra	\$ 147.-	\$ 177.-

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza 17.977 del 2023, la cual preveía la última actualización tarifaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18158

REF: Asunto N° 371/2023 Expte. N° 2023/04196/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18159/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, a aceptar la única oferta presentada por la firma “Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda.”, en la **Licitación Privada N° 25-02-23 referente a “Contratación del servicio de vigilancia y custodia para el Hospital Ramón Santamarina”**, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$8.745.360,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18159

REF: Asunto N° 473/2023 Expte. N° 2023/15936/30

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 4056/2023

Tandil, 07/08/2023

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 10 de agosto a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4056

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4057/2023

Tandil, 10/08/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 324/22 – 88/23 – 156/23 – 284/23 – 320/23 – 327/23 – 369/23 – 388/23 – 411/23 – 419/23.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4057

REF: Asuntos N° 324/2022,88/2023,156/2023,284/2023,320/2023,327/2023,369/2023,388/2023,411/2023,419/2023 Exptes. N° 2022/04387/00,2023/01463/00,,2023/03079/00,2023/03722/00,2023/04265/00,2023/04254/00,2023/04261/00,2023/04256/00,2023/04266/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 2914/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

La solicitud de designación de Patricia Elisabet Andino- DNI 30.961.800-, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

La reducción de horas cátedra de Maria Ofelia Orellano – Leg. 8745, a partir del 1° de Noviembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a **Patricia Elisabet Andino- DNI 30.961.800-**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, dependientes del Programa Avanzar, con retroactividad al 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaria de Gobierno, Programa 35 –Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2915/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

La solicitud de designación de Maria Belen Tocino- DNI 38.957.131 -, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La reducción de horas cátedra del agente Facundo Nicolas Dipaola – Leg. 12264, a partir del 1° de Junio de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a **María Belen Tocino- DNI 38.957.131**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, dependientes del Programa Avanzar, con retroactividad al 6 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2916/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

La solicitud de designación de Constanza Becchi –DNI 39.922.126–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Natalia Lorena Ramil -leg. 12547 a partir del 30 de enero de 2023 y la renuncia de su anterior reemplazo, Daiana Luz Anechini – Leg. 13214, a partir del 1° de Agosto de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a **Constanza Becchi -DNI 39.922.126**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación–, para desempeñarse como docente suplente de sala de 2 turno tarde en la Institución Infantil Municipal "Perez Esquivel", en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, con retroactividad al 1° de agosto de 2023, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación–, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2917/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat–, Andrea Jéscica Castro –legajo 12868–, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- **Andrea Jéssica Castro -legajo 12868-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Agosto de 2023, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 1º de Agosto del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2918/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

La solicitud de exención del pago de los Derechos de Construcción presentado por SULVAT SRL y la ordenanza N° 5349.

Considerando

Que la empresa SULVAT SRL ha solicitado exención del pago de los Derechos de Construcción de expediente de incorporación N° 3820/2023, del edificio existente en el Parque Industrial Tandil, sito en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción X, Secc. B Quinta 11 Prc. 3 (Cta. 45351/285).

Que el monto informado en las presentes actuaciones asciende a \$3.761.270, 64 (pesos tres millones setecientos sesenta y un mil doscientos setenta con 64/100) de los cuales \$1.253.756,88 (pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 88/100) son los equivalentes a una construcción reglamentaria, y \$2.507.513,76 (pesos dos millones quinientos siete mil quinientos trece con 76/100) es el monto que comprende la porción antirreglamentaria, por tratarse de una incorporación.

Que la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales en el marco de la ordenanza de promoción industrial N° 5349, informa que el requerimiento efectuado por la empresa se encuentra dentro de las franquicias a las que alude el artículo tercero de la ordenanza mencionada y que la voluntad de esa Secretaría es alentar y acompañar el desarrollo de las empresas que lleven adelante actividad industrial y en la medida de lo posible brindarle acceso a aquellos beneficios que así lo permitan.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Desarrollo Urbano y la Agencia de Ingresos Municipales.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase del pago del Derecho de Construcción por la suma de \$ \$1.253.756,88 (pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 88/100) en concepto de la incorporación de la construcción existente en el Parque Industrial Tandil, sito en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción X, Secc. B Quinta 11 Prc. 3 (Cta. 45351/285).

Artículo 2º: Deniégase el pedido de exención del pago de los derechos de construcción de carácter antirreglamentario, que ascienden a la suma de 2.507.513.76 (pesos dos millones quinientos siete mil quinientos trece con 76/100), en virtud a lo dispuesto por el artículos 151º bis de la Ordenanza Fiscal, 58º y 59º de la Ordenanza Impositiva vigentes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Direcciones de la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2919/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.646 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat por un total de \$ 7.718.750,00 (Siete millones setecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta pesos) correspondientes a 265 (doscientos sesenta y cinco) registros, según la nómina consignada en el ANEXO A - PIAS Lote 2646 - SDHyH del presente decreto.

Artículo 2°: Los pagos autorizados en el Artículo 1° deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

ANEXO B - PIAS Lote 2646 - Ticketera - SDHyH: \$353.600,00 (10 registros)

ANEXO C - PIAS Lote 2646 - Punto Efectivo - SDHyH: \$229.000,00 (6 Registros)

ANEXO D - PIAS Lote 2646 -Transferencia Bancaria - SDHyH: \$7.136.150,00 (249 Registros)

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 2920/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

El error en la solicitud de designación de Ana Clara Stellato – DNI 35.033.449-, para desempeñarse en el programa “Pinturas Urbanas”, efectuada por la Directora de Educación, y;

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el art. 2º del Decreto N° 1773/2023, que quedará redactado de la siguiente manera:

"El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa -, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2921/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Silvina García -legajo 12627-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- **Silvina García -legajo 12627-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Agosto de 2023, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 1º de Febrero del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2922/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Jonathan Daniel Sarti -legajo 12330-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Jonathan Daniel Sarti -legajo 12330-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 24 de Julio de 2023, por el término de tres (03) meses, debiendo retomar sus tareas el 24 de Octubre del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2923/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Gabriela Milagros Ferreiro -legajo 12991-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno- **Gabriela Milagros Ferreiro -legajo 12991-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 03 de Agosto de 2023, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 03 de Agosto del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2924/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

La solicitud presentada por CIFUENTES GUSTAVO GERMAN - D.N.I. 23.779.561

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°1534/2023 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$177.446,24:

- a TRIPODI JORGE ENRIQUE – C.U.I.T. 20-12401300-4, en la suma de \$177.446,24

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CIFUENTES GUSTAVO GERMAN – D.N.I. 23.779.561 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2925/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

La solicitud de designación de Gabriela Susana Catena – DNI 28.710.227- en el ejercicio de quince (15) horas cátedras provisionales, efectuada por el Director de Deportes.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Gabriela Susana Catena – DNI 28.710.227**; en el ejercicio de quince (15) horas cátedras provisionales, para desempeñarse en la Dirección de Deportes como profesora de yoga en el Club Kramer y Club Figueroa de Cerro Leones , a partir del 1° de Agosto de 2023, y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 16 –Desarrollo Deportivo-, Actividad 01 –Actividades Deportivas y Recreativas-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2926/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Psicología Daniela Cáceres – Legajo 11.582, efectuada por el Director de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la Licenciada en Psicología Daniela Cáceres - Legajo 11.582, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 - 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir de 1º de agosto de 2023 por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes pre-ocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2927/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto ampliaciones presupuestarias en la partida "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas" correspondientes al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Decretos N° 1209 y 1581 del Año 2023.

Considerando

Que ha informado al respecto la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos en vigencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 66/100 centavos (\$ 8.789.743,66), de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

Incrementos Fuente Importe (\$)

17.5.00.00 Transferencias corrientes de gobiernos provinciales y municipales

17.5.01.00 De Gobiernos Provinciales

17.5.01.03 S.A.M.O 22 247.360,00

17.5.06.00 De gobiernos municipales

17.5.06.02 Fondos del FAS 12 8.193.423,01

41.1.00.00 - Contribuciones Figurativas

41.1.00.00 - Contribuciones de la Administración Municipal para financiaciones corrientes

41.1.05.00 Copecos 12 318.960,65

41.1.07.00 Donaciones HRS 11 30.000,00

Total de Contribuciones Figurativas 348.960,65

TOTAL DE INCREMENTOS 8.789.743,66

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 66/100 centavos (\$ 8.789.743,66), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Incrementos Fuente Importe (\$)

16.00.00 PRESIDENCIA DEL SISP

16.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

Rubro:

17.5.6.02 Fondos del FAS 3.4.7.0 Servicios de hotelería 131 360.000,00

17.00.00 HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

17.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales 131 7.833.423,01

17.00.00 HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

17.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales 110 30.000,00

18.00.00 HOSPITAL DE NIÑOS D.B.VILLEGAS

Rubro: 17.5.1.03 S.A.M.O.

3.4.2.0 Médicos y Sanitarios 132 247.360,00

22.00.00 BROMATOLOGÍA

22.03.00 ZONOSIS

Rubro: 41.1.05.00 COPECOS

2.5.4.0 Insecticidas, fumigantes y otros 131 94.000,00

2.5.7.0 Específicos veterinarios 131 216.038,09

2.9.4.0 Utensilios de cocina y comedor 131 7.762,56

22.05.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

Rubro: 41.1.05.00 COPECOS

3.5.5.0 Comisiones y gastos bancarios 131 1.160,00

TOTAL DE INCREMENTOS 8.789.743,66

Artículo 3º: Los Fondos Necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 2 del presente, serán financiados con el incremento de recursos que se dispone en el Artículo N° 1.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2928/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Sra. Gisele Alejandra Paleo - Legajo 11.556, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue contemplado en el presupuesto de gastos vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la señora Gisele Alejandra Paleo - Legajo 11.556, como Personal de Servicio – Categoría 1 – 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada del Hospital “Ramón Santamarina”, como personal de Servicio – Mucama a partir del 1º de junio de 2023 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Gisele Alejandra Paleo se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2929/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

La firma del contrato de locación para el inmueble ubicado en la Av. Espora 1120.-

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese cumplimiento al contrato de alquiler del inmueble sito en calle Av. Espora 1120, cuyos datos catastrales son Cir.I.Secc.E.Mza.104Par.5a de la Ciudad de Tandil, celebrado entre esta Municipalidad de Tandil y los Srs. José Antonio Garmendia DNI 10.102.125, Fabián Enrique Andre DNI 16.219.855 Y Ricardo Osvaldo Silicani DNI 11.717.939 , abonando el canon locativo pactado de

conformidad con la cláusula cuarta del contrato.-

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.-

Artículo 3º: Insistencia del gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2930/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la contratación de "Alojamiento Torneos Bonaerenses" para la delegación de deportistas tandilenses que participarán de dicho evento; y

Considerando

Que mediante DECTO-2023-2845-E-MUNITAN-INT, obrante en orden 25, se procedió a desestimar la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública N° 25-01-23, dejando sin efecto la misma.

El informe conjunto rubricado por la Dirección de Compras y Suministros y la Dirección de Deportes, mediante la cual se recomienda resolver el presente proceso de contratación mediante la modalidad de compra directa, en los términos establecidos en el Artículo 156º, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en orden 30 a 33 se agregan presupuestos presentados por cuatro (4) proveedores del rubro.

Que, ante la necesidad y urgencia de resolver la presente contratación, en el informe de orden 34 se sugiere adjudicar la misma a favor del proveedor Nueva Caledonia S.A., por la suma de Pesos cuarenta y tres millones quinientos sesenta mil (\$ 43.560.000,00), por considerarla económicamente razonable.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la contratación de "Alojamiento Torneos Bonaerenses", mediante la modalidad de compra directa, a favor del proveedor Nueva Caledonia S.A., en la suma de Pesos cuarenta y tres millones quinientos sesenta mil (\$ 43.560.000,00), como excepción al Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el marco de lo prescripto en el Artículo 156º, inciso 10, de la misma.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2931/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

El acta del Instituto Mixto de Turismo de Tandil del 16 de mayo del 2023.

Considerando

Que se llevará adelante la carrera "CRUCE TANDILIA EDICIÓN XXIII VERTICAL BLOOM".

Que se ha declarado de Interés Municipal en el decreto "DECTO-2023-2785-E-MUNITAN-INT"

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Que Contaduría General de cumplimiento emitiendo la orden de pago a favor de la PALAHI MARCELO HORACIO de C.U.I.T. 20-12970846-9 por un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) para la financiación de las actividades vinculadas con la carrera "CRUCE TANDILIA EDICIÓN XXIII VERTICAL BLOOM".

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2932/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

Que las autoridades de la Escuela Secundaria Técnica N° 6 (Paraje San Benito) han solicitado un subsidio destinado a financiar un viaje de estudio a la ciudad de Buenos Aires, que realizarán alumnos de 1º a 7º año de la mencionada institución el día 19 de Septiembre del corriente año, en el marco del Programa "Conociendo Buenos Aires"; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 5 - CUIT 30-66728090-3, por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar un viaje de estudio a la ciudad de Buenos Aires, que realizarán alumnos de 1º a 7º año de la Escuela Secundaria Técnica N° 6 (Paraje San Benito), el día 19 de Septiembre del corriente año, en el marco del Programa "Conociendo Buenos Aires" .

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2933/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.646 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat por un total de \$ 7.718.750,00 (Siete millones setecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta pesos) correspondientes a 265 (doscientos sesenta y cinco) registros, según la nómina consignada en el ANEXO A - PIAS Lote 2646 - SDHyH del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

ANEXO B - PIAS Lote 2646 - Ticketera - SDHyH: \$353.600,00 (10 registros)

ANEXO C - PIAS Lote 2646 - P. Efectivo - SDHyH: \$229.000,00 (6 Registros)

ANEXO D - PIAS Lote 2646 -Transferencia Bancaria - SDHyH: \$7.136.150,00 (249 Registros)

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marciери** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 2934/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

Considerando

Que se ha producido un error insalvable en el Decreto Original (DECTO-2023-1-E-MUNITAN-SPC) por lo que corresponde dictar el presente .

Que la dra. María Florencia Alaniz tomará intervención como abogado patrocinante en los autos “Somi, Carolina S/ A.S dos hechos” IPP 01-01-000775-23-00, de trámite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamento Judicial de Azul sito en Tandil, todo ello en los términos de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas: la Dirección de Presupuesto y la Contadora General, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Deróguese a partir del 10 de Agosto de 2023 el DECTO -2023- 1- E-MUNITAN-I-SPC quedando vigente el presente.

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. María Florencia Alaniz, dentro del Programa Acce.Der, (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos ciento setenta y un mil ciento noventa (\$ 161.900,00) importe que se corresponde a gastos y anticipo de honorarios profesionales.

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y Profesionales Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.(Fuente de financiamiento 131-Recursos afectados de origen municipal, rubro de recursos 12.1.28.01)

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2935/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

La renuncia presentada por la Directora de Desarrollo Urbano - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Arq. María Victoria Deguer, a partir del 1 de mayo de 2023, y aceptada mediante DECTO-2023-1660-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que en el artículo 3º del DECTO-2022-4077-MUNITAN-INT se designó a la Arq. María Victoria Deguer como integrante del Comité de Gestión de Permutas para la adquisición del dominio de los lotes comprendidos en el faldeo serrano conocido como "Villa del Lago" a que refiere el Anexo I de la Ordenanza municipal n° 16897 y su modificatoria n° 17400 y/o las que en el futuro las reemplacen, modifiquen o complementen.

Que resulta necesario el dictado del acto administrativo que designe un nuevo miembro en su reemplazo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Ambiental, Servicios, Obras y Vivienda, Arq. María Riestra Brea - Legajo 12339, como integrante del Comité de Gestión de Permutas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial Municipal. Tomen conocimiento Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Secretaría de Economía y Administración, Subsecretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2936/2023

Tandil, 10/08/2023

Visto

El sumario administrativo tramitado bajo el Expediente SADOM N° 2021/3842/00 donde se investiga la presunta conducta del agente Sergio Daniel OTHARAN (Leg. N° 9.632), en el marco de la ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo n° 09/19; y

Considerando

Que por Decreto DECTO-2021-2259-E-MUNITAN-INT de fecha 21 de julio de 2021 se ordenó la apertura de instrucción del sumario administrativo destinado a investigar los hechos denunciados por el Director de Control Vehicular respecto del agente Sergio Daniel

OTHARAN Leg. N° 9.632, por expediente administrativo N° 2021/3842/00, conforme el procedimiento instituido por Ley 14.656 y el CCT N° 09/19.

Que concluida la prueba de cargo, la instrucción sumariante procedió a formular la imputación respectiva en los términos del art. 30 de la Ley 14.656.

Que conferido el traslado respectivo del auto de imputación, el mismo fue debidamente notificado, sin que el imputado haya presente descargo alguno.

Que, asimismo, se le efectivizó el traslado para alegar en los términos del art. 236 del CCT n° 09/19, y nuevamente el trabajador sumariado no ejerció defensa alguna.

Que, por lo tanto, la Instrucción Sumariante procedió al dictado de la Opinión Fundada, conf. el art. 238 del CCT n° 09/19. En la misma arribó a la conclusión que el agente Sergio Daniel Otharan (Leg. N° 9.632) se ha visto comprendido en la prescripción dispuesta en el artículo 107 inc. 8 Ley N° 14.656 que establece: *"Podrán sancionarse hasta con cesantía: (...) 8. La sentencia condenatoria dictada en perjuicio del trabajador como autor, cómplice o encubridor de delito común de carácter doloso."* Ello en virtud de haberse constatado que ha sido condenado como coautor de delito común de carácter doloso de acuerdo a la sentencia condenatoria dictada por el Tribunal en lo Criminal N°1 de Tandil de fecha 30 de noviembre de 2022 en la causa n° 3248 caratulada "Díaz, Ramiro Hernán; Temudio, Gustavo Alberto; Otharan, Sergio Daniel; Román, Rubén Reinaldo - Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en dosis fraccionadas destinadas directamente al consumidor y comercialización de sustancias estupefacientes en dosis fraccionadas destinadas directamente al consumidor Tandil" (IPP-01-01-003656-19/00).

Que habiéndose remitido las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos, para la incorporación del legajo del trabajador, dicha dependencia procedió a convocar a la Junta de Disciplina.

Que la Junta de Disciplina emitió de forma unánime el correspondiente dictamen, el cual en su parte pertinente coincide con los extremos expuestos por la Instrucción Sumariante, aconsejando también la cesantía del agente municipal por haberse comprobado la conducta imputada.

Que remitidas las actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica a los fines de dar cumplimiento con el art. 31 de la ley 14.656 y el art. 259 del CCT N° 09/19, se emitió el dictamen jurídico previo respectivo. En primer término, el Secretario de Legal y Técnica dictaminó que se garantizó el derecho de defensa del sumariado y se dio cumplimiento con el debido proceso en el actuar de la administración municipal; considerando que *"...examinado que fue el procedimiento en su totalidad, la opinión fundada de la Instrucción, y el dictamen de la Junta de Disciplina, se concluye que corresponde disponer la **CESANTÍA** del agente **SERGIO DANIEL OTHARAN (Legajo 9.632)** como personal de revista de la Municipalidad de Tandil, dejándose debida constancia en su Legajo personal, el que por cuerda separada se halla agregado al presente sumario disciplinario"*, por haberse comprobado el hecho que impone la sanción.

Que al estado de las presentes actuaciones corresponde dictar el acto administrativo que disponga el cierre definitivo del proceso sumarial iniciado.

Que el presente procedimiento disciplinario fue conforme a prescripto por la Ley 14.656 y el CCT n° 09/19, y en consecuencia, se concluye que se encuentra acreditada la responsabilidad del sumariado en el hecho que le fue imputado, y por tanto su conducta comprendida en lo dispuesto en el artículo 107 inc. 8 de la Ley N° 14.656, por haber sido condenado penalmente coautor de delito común de carácter doloso.

Lo dispuesto en los arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 107 y cctes. de la Ley 14.656 y art. 151 y cctes. del CCT n° 9/19.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dispónese a partir de su notificación la **CESANTÍA** del agente **SERGIO DANIEL OTHARAN (Legajo 9.632)** por haber sido condenado como coautor de delito común de carácter doloso de acuerdo a la sentencia condenatoria dictada por el Tribunal en lo Criminal N°1 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Tandil, de fecha 30 de noviembre de 2022 en la causa n° 3248 caratulada "Díaz, Ramiro Hernán; Temudio, Gustavo Alberto; Otharan, Sergio Daniel; Román, Rubén Reinaldo - Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en dosis fraccionadas destinadas directamente al consumidor y comercialización de sustancias estupefacientes en dosis fraccionadas destinadas directamente al consumidor Tandil"

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese. Notifíquese al trabajador SERGIO DANIEL OTHARAN por intermedio de la Secretaría de Legal y Técnica. Pase para su conocimiento a la Dirección de Control Vehicular, a la Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

El Concurso de Precios N° 123-03-23 "ADQUISICIÓN DE GAS OIL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS"

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 4775.

Que el 27 de julio de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiendo cotizado cuatro oferentes.

Que mediante IF-2023-00180607-MUNITAN-DCS#SEA en Orden 12, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la firma PETROCOM ARGENTINAS.A. en la suma de seis millones novecientos doce mil quinientos veinticinco pesos (\$6.912.525,00).

Que la mencionada oferta resulta ser superior en un 4,30% al presupuesto oficial, según el informe de la Dirección de Presupuesto en Orden 21.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 123-03-23 "ADQUISICIÓN DE GAS OIL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS", a favor de la firma PETROCOM ARGENTINAS.A., en la suma de seis millones novecientos doce mil quinientos veinticinco pesos (\$6.912.525,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 21.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Desarrollo Urbano –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Candela Ceide -legajo 12695-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Desarrollo Urbano –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Candela Ceide -legajo 12695-**, a partir del 04 de Agosto de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Desarrollo Urbano –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2939/2023

Tandil, 11/08/2023

Visto

La Resolución N° 435/2023 del Ministerio de Transporte de la Nación, mediante la cual se establece la prestación de los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros con carácter gratuito y frecuencia de día sábado como mínimo para los días domingo 13 de Agosto de 2023 y 22 de Octubre de 2023, con motivo de realizarse las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y las Elecciones Generales, respectivamente; y

Considerando

Que mediante la Resolución 225/2023 el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires ha adherido a la referida resolución nacional, estableciendo que los servicios provinciales de transporte público automotor de pasajeros se prestarán con carácter gratuito y conforme a sus frecuencias autorizadas para los días sábado como mínimo, en las fechas anteriormente consignadas, lo cual será de aplicación en caso de llevarse a cabo la segunda vuelta para la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, para la fecha que corresponda según el cronograma electoral previsto mediante Decreto 237/23 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que mediante convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, se establece la compensación para los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros de las jurisdicciones que adhieran a la presente medida.

Que en consonancia con las medidas adoptadas por los gobiernos nacional y provincial, es voluntad del estado municipal promover los medios tendientes a facilitar el efectivo derecho al sufragio de la ciudadanía, procurando garantizar la participación democrática y la mayor concurrencia posible a los actos eleccionarios.

Que a través del Artículo 4° de la norma provincial mencionada, se invita a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a los términos de dicha Resolución.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidad) resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dispóngase para los días domingo 13 de Agosto de 2023 y 22 de Octubre de 2023 la prestación del Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil con carácter gratuito y conforme a la frecuencia establecida para los días sábado, en adhesión a lo establecido por la Resolución N° 435/2023 del Ministerio de Transporte de la Nación y la Resolución 225/2023 el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de realizarse las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y las Elecciones Generales, respectivamente.

Artículo 2°: Lo dispuesto por el Artículo 1° del presente decreto, será de aplicación en caso de llevarse a cabo la segunda vuelta para la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, en la fecha que corresponda según el cronograma electoral previsto mediante Decreto 237/23 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de S.U.M.O., Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 2940/2023

Tandil, 11/08/2023

Visto

Que el día 11 de agosto arribará el Dr. Juan Alberto Reichenbach con el fin de visitar nuestro Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas"

y presentará un libro de su autoría, titulado "Pediatría en red".

Considerando

El prestigio del reconocido pediatra Dr. Juan Alberto Reichenbach compartirá un tiempo de intercambio de conocimientos y experiencias en Pediatría a nivel Nacional.

Que el contenido del libro que se presentará es de interés multidisciplinario y por lo tanto concurrirán profesionales de variadas especialidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal la presentación del libro "Pediatría en red" del Profesor, Dr. Juan Alberto Reichenbach a desarrollarse en el día 11 de agosto de 2023 en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Comunicación y Prensa, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, área de Comunicación, Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2941/2023

Tandil, 11/08/2023

Visto

Que el decreto se consignó de manera incorrecta por una corrección en los ítems de Materiales

Considerando

Que se trata de un error involuntario del Decreto Administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el decreto Decto Ex 00094548 – 2023-E-Munitan-Int en su artículo 1º que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1º "Adquisición de Materiales de Construcción Programa Autoconstrucción de Viviendas" por la suma de Ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y siete (\$ 8.936.857,67). Aféctese a fuente de financiamiento 132 Provincial. De la siguiente manera.

Ítem: 1,3,5,6 - Navimetal S.A Arena de Rio - Cal Hidrat x 25 kg - Barra de hierro del 8mm - Barra de hierro del 10mm (Corresponde a la solicitud de pedido n°2271)

Ítem 1,3 y 5 - Navimetal S.A Finoteix forte para ladrillo x 30 kg - Estabilizado 0.30 - Piedra 6/20 (Corresponde a la solicitud de Pedido 2273)

Ítem 2 - Navimetal S.A - Ladrillo Hueco del 18 (Corresponde a la solicitud de pedido n°2280) Ítem 1 y 2 - Navimetal S.A - Barra de hierro del 10 - Barra de hierro del 8 (corresponde a la solicitud de pedido n°2507)

Item 3,5,6 y 7- 8 Navimetal S.A - Hidrofugo Weber HD pasta x 20 kg - Aderente Tacuru x 4 kg - Acelerante de frague sika 3 x 6 kg - Finoteix fino exterior x 25 kg Finotex fino interior x 25 kg Corresponde a la solicitud de pedido n°2276)

Suma Total Ítems (\$ 6.065.440,00) Seis millones cero sesenta y cinco mil cuatro cuarenta.

Item 2,4 - Materiales Tandil S.R.L - Arena de mar - Cemento Avellaneda (Corresponde a la solicitud de pedido n°2271)

Item 2,4 - Materiales Tandil S.R.L - Ladrillos comunes - Polvo de piedra 0-6 (Corresponde a la solicitud de pedido n°2273)

Item 1 - Materiales Tandil S.R.L - Ladrillos hueco del 12 (Corresponde a la solicitud de pedido n°2280)

Suma Total Ítems (\$ 1.728.726,64) Un millón setecientos veintiocho mil setecientos veintiséis con sesenta y cuatro

Item 1,2 y 4- Martínez Escalada - Barra de hierro del 6 – Alambre de fardo del 16 – Pintura asfáltica base solvente x 18 lts (Corresponde a la solicitud de pedido n°2276)

Item 3 – Martínez Escalada – Barra de hierro del 6 (corresponde a la solicitud de pedido n°2507)

Suma total de ítems (\$1.142.691.,07) Un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y uno con cero siete

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciari (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 2942/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por Annele Moroder, directora del Coro Estable Tandil; y

Considerando

Que del 25 al 28 de Agosto del corriente año el Coro Estable Tandil realizará un viaje a Mendoza, invitados por el Coro de Regatas de dicha ciudad.

Que el viaje consistirá en una gira en la que realizarán dos conciertos, uno en la ciudad de Mendoza, compartido con el Coro de Regatas y su directora, Mtra. Liliana Sanchez, y otro en la localidad de Maipú, junto a Agape Coral, bajo la dirección del Mtro. Gonzalo Villalba.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el viaje del Coro Estable Tandil a Mendoza, a llevarse a cabo del 25 al 28 de Agosto del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno -

Intendencia

Decreto N° 2943/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de una vianda sin tacc diaria para un alumno de la E.E.S.A. N° 1 (Escuela Granja) con celíaquía, durante los meses de Agosto a Diciembre del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la E.E.S.A. N° 1 (Escuela Granja) - CUIT 30-

54471160-8 por la suma de Pesos ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos quince con sesenta centavos (\$ 185.415,60) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de una vianda sin tacc diaria para un alumno de dicha institución educativa con celíaquí, durante los meses de Agosto a Diciembre del corriente año

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2944/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas E.E.E. N° 502 y E.S.E.A N° 1 (Polivalente) durante el Período 06/2023; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cincuenta y tres mil ciento catorce con ochenta y tres centavos (\$ 53.114,83), con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas E.E.E. N° 502 y E.S.E.A N° 1 (Polivalente) durante el Período 06/2023.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2945/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

La solicitud presentada por CARLA IRENE SANCHEZ – D.N.I. 34.790.334

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°1534/2023 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$55.000,00:

• a GARCIA JUAN IGNACIO Y GARCIA SANTIAGO SH - C.U.I.T. 30-70964879-5, en la suma de \$55.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CARLA IRENE SANCHEZ – D.N.I. 34.790.334 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2946/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

Que se constató la percepción de ingresos por encima a lo previsto en el Cálculo de Recursos vigente para el corriente ejercicio, se propone la siguiente ampliación presupuestaria, a fin de garantizar la debida financiación de los gastos dados en el Presupuesto de Gastos, y la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Art. 119º de la L.O.M., y el Art. 75º del R.C. y D.A..

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 31/100 (\$ 147.751.329,31), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 31/100 (\$ 147.751.329,31), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2947/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

El contrato de locación de obras y servicios suscripto entre la Municipalidad de Tandil y USICOM S.A. el día 30 de junio de 2015, sus anexos, y su adenda de fecha 15 de noviembre de 2015.

Considerando

Que el Comité de Gestión en ejercicio de sus facultades ha calculado una actualización de los precios a pagarse por tonelada de residuos

recibidos.

Que se hace necesario reconocer las diferencias entre los precios oportunamente facturados por USICOM S.A. y los nuevos precios fijados en función de los acuerdos paritarios.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 6.956,11) para los servicios prestados a partir del 01 y hasta el 31 de julio de 2023.

Artículo 2º: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 7.380,12) para los servicios prestados a partir del 01 y hasta el 31 de agosto de 2023.

Artículo 3º: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.846,47) para los servicios prestados a partir del 01 de septiembre de 2023.

Artículo 4º: El egreso que ocasione el presente acto administrativo se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2948/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Virginia Della Maggiora - DNI 30.001.468, destinada a financiar gastos por la participación de su hija Paloma Ciganda en los campeonatos de padel a realizarse en las ciudades de La Plata y Córdoba durante los meses de agosto y octubre del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sra. Virginia Della Maggiora - DNI 30.001.468, por la suma total de Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos por la participación de su hija Paloma Ciganda en los campeonatos de pádel a realizarse en las ciudades de La Plata y Córdoba durante los meses de agosto y octubre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2949/2023

Visto

Que las autoridades del Jardín de Infantes N° 906 han solicitado un subsidio destinado a financiar el servicio de alquiler de equipos de sonido para la Peña Folclórica a beneficio de la mencionada Institución, a llevarse a cabo el día 16 de Septiembre del corriente año en la Universidad Barrial; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906 - C.U.I.T. 30-66727455-5, por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el servicio de alquiler de equipos de sonido para la Peña Folclórica a beneficio de la mencionada Institución, a llevarse a cabo el día 16 de Septiembre del corriente año en la Universidad Barrial.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2950/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por la Revista Malas Artes destinado a cubrir el combustible y demás gastos que surjan del viaje a Buenos Aires para la presentación de la revista en una muestra a realizarse en el Centro Cultural Dune Park el día 5 de agosto del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sra. Dolores Tuculet, DNI 35.540.443, por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Revista Malas Artes, destinado a cubrir el combustible y demás gastos que surjan del viaje a Buenos Aires para la presentación de la revista en una muestra a realizarse en el Centro Cultural Dune Park el día 5 de agosto del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

Que el 1° de julio del 2023 cumplió veinticinco años de servicios en la Comuna Leonardo Gastón Martínez -legajo 7859 -, - de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Considerando

Lo establecido en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E" y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a **Leonardo Gastón Martínez -legajo 7859-**, de la Dirección General de Obras Sanitarias, una retribución especial por única vez por la suma de pesos trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y seis con noventa y siete centavos (\$ 340.856,97), por cumplir 25 años de servicio en la Comuna, el 1° de julio de 2023, en las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E"

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Programa 24 - Servicios Sanitarios - Actividad 04 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente, y los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando

Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y la diligencia efectuada a través de acta N° 18336 de fecha 14/11/2022 de la Agencia de Ingresos Municipales donde ratifica que FEEMEBIKES S.A. con CUIT 30-71762581-8, cuyo local está ubicado en Gral. Rodríguez 658 de la ciudad de Tandil, posee actividad comercial alcanzada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares", con fecha de inicio el 14/11/2022, sin poseer inscripción en la Tasa mencionada ni habilitación municipal.

Que al respecto se ha expedido la Agencia de Ingresos Municipales solicitando el alta de oficio al solo efecto tributario, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese alta de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente al titular del establecimiento sito en Gral. Rodríguez 658, FEEMEBIKES S.A., con CUIT 30-71762581-8, con rubro "venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares", con fecha de inicio 14/11/2022. Lo dispuesto en el presente decreto no constituye habilitación municipal.

Artículo 2º: Categorícese al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 3º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o prosiga con el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso administrativo de reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 6º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración. Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que dará "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2953/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

La solicitud de designación del Dr. Esteban Ruiz Bralo - Legajo 11.102, como Médico Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por su Directora.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase al Dr. Esteban Ruiz Bralo - Legajo 11.102, como Médico Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital "Ramón Santamarina", según Carrera Profesional, a partir del 1º de agosto y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: De procederse según lo solicitado, la erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporal, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2954/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

El error en el número de legajo en el decreto de la incorporación a la planta Permanente.

Considerando

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 2481/22, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Incorpórase a **Vanina Monica Varela - legajo 12618** a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Educación, en la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1° de Julio de 2022.”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2955/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por el trabajador de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Nicolás Schrott –legajo 13005-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- **Nicolás Schrott - legajo 13005-**, al ejercicio de cinco (05) horas cátedras provisionales –como profesor de bajo eléctrico en la Escuela de Música Popular, con retroactividad al 31 de Julio de 2023.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2956/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

La nota presentada por Tandil Cicles Club; y

Considerando

Que los días 26 y 27 de agosto se realizará una competencia ciclística con motivo del 12° Aniversario de la Pista de Ciclismo Ludovico Ots.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la competencia ciclística a realizarse en el marco del 12° Aniversario de la Pista de Ciclismo Ludovico Ots , a llevarse a cabo los días 26 y 27 de agosto en la Pista Municipal de Ciclismo, organizado Tandil Cicles Club.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2957/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

La solicitud de reconocimiento como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil presentada por la Comisión Directiva de la asociación denominada "CLUB ATLÉTICO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DELEGACIÓN ZONAL TANDIL", y

Considerando

Que la referida asociación ha presentado en fecha 20 de Julio de 2023 el Formulario de "Solicitud de Inscripción" al "Registro Municipal de Entidades de Bien Público en el Partido de Tandil" creado por Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT), solicitando su reconocimiento como tal e inscripción en el referido registro.

Que el art. 3º del Decreto municipal n° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT) dispone que podrán solicitar el reconocimiento como "Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil", aquellas instituciones u organizaciones sociales de nuestro Partido que posean un comprobable fin social y comunitario, y que acreditan por ante la Dirección de Relaciones con la Comunidad municipal la permanencia en la realización de la actividad social de bien público desarrollada de manera continuada durante al menos los 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. Dicho reconocimiento tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la emisión del acto administrativo que así lo disponga, pudiendo renovarse siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Que la asociación solicitante denominada "CLUB ATLÉTICO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DELEGACIÓN ZONAL TANDIL", ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma reseñada.

Que resulta conveniente el dictado del presente acto administrativo para contribuir al desarrollo de dicha institución u organización.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil a la asociación "CLUB ATLÉTICO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DELEGACIÓN ZONAL TANDIL con domicilio en calle Calihue N° 20 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil.

Artículo 2º: Inscribir dicho reconocimiento en el **Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Tandil**, creado por el artículo 2º del Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-EMUNITAN-INT).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Dirección de Relaciones con la Comunidad quien procederá a la inscripción dispuesta en el artículo 2º y a la comunicación a la institución u organización solicitante. Oportunamente archívese.

Decreto N° 2958/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Camila Tripiana -legajo 13051-, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Camila Tripiana -legajo 13051-**, a la planta permanente de la Institución Infantil Municipal "Nélida Baigorria" dependiente de la Dirección de Educación, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, a partir del 1º de julio de 2023.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 2959/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Patricia Myriam Andrea Blanco -legajo 7843-, de la Dirección de Educación, cumplió el 1º de agosto de 2023, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a **Patricia Myriam Andrea Blanco -legajo 7843-**, de la Dirección de Educación, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos cuarenta y seis mil ciento treinta y siete con ochenta y cinco centavos (\$ 46.137,85), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo,

1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación-, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2960/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Miguel José Maximiliano –legajo 7858 -, de la Dirección de Obras Sanitarias, cumplió el 1º de agosto de 2023, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a **Miguel José Maximiliano –legajo 7858-**, de la Dirección de Obras Sanitarias, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos trescientos treinta y un mil seiscientos doce con noventa y ocho centavos (\$ 331.612,98), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 4 – Administración y Coordinación- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2961/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

Que el 1º de julio del 2023 cumplió veinticinco años de servicios en la Comuna Carlos Ariel Naccaratti- legajo 7857- de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Considerando

Lo establecido en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E" y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a **Carlos Ariel Naccaratti- legajo 7857-**, de la Dirección General de Obras Sanitarias, una retribución especial por única vez por la suma de pesos trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos nueve con sesenta y seis centavos (\$ 347.409,66) por cumplir 25 años de servicio en la Comuna, el 1º de julio de 2023, en las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E".

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 24 – Servicios Sanitarios - Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2962/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18159, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de agosto de 2023, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, a aceptar la única oferta presentada por la firma "**Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda. , en la Licitación Privada N° 25-02-23 referente a "Contratación del servicio de vigilancia y custodio para el Hospital Ramón Santamarina"**", por un importe total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 8.745.360,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18159, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Departamento de Compras, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2963/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18155, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de agosto de 2023, mediante la cual se nominan los espacios circulatorios públicos ubicados en la Circ. I, Secc. D, Chacra 47, de acuerdo a lo detallado a fs. 33 del Expte N° 8810/2022:

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18155, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene de Servicios Urbanos, Dirección de Control Vehicular Urbano, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2964/2023

Tandil, 15/08/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18154, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de agosto de 2023, mediante la cual se requiere a toda persona física y/o jurídica, el certificado de libre deuda de cuota alimentaria, como recaudo excluyente para la ejecución de los siguientes trámites en la Municipalidad de Tandil, independientemente de los convenios suscriptos y/o mecanismos vigentes:

- a. Acceso a subsidios municipales para empresas y/o emprendedores/as.
- b. Acceso a programas de tierra y/o viviendas municipales.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18154, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía, Dirección de Rentas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2965/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

Que por EX-2023-00095901- -MUNITAN-SSEA#SEA , se tramita la Adecuación de Precios de los Certificados de Obra N° 1 y 2 de la Licitación Pública N° 23-01-22 "EMPALME PLANTA DESNITRIFICADORA" adjudicada a la firma TENUÉ E.C.S.A. mediante EX-2022-00116367-MUNITAN-DCS#SEA; y

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que habiendo analizado la solicitud de adecuaciones, el área de Gestión de Procesos, concluye que no corresponde adecuar el Certificado N° 1, por haberse presentado su nota de solicitud, con posterioridad a la emisión de dicho certificado.

Que evaluado el Certificado N° 2, corresponde una adecuación de Un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con

sesenta y seis centavos (\$1.234.735,66), según los cálculos de los coeficientes de ajuste.

Que en el Orden 22, el área de Gestión de Procesos solicita se modifique el Art. 1 del DECTO-2023-2209-EMUNITAN-INT, que por un error involuntario se modificó el nombre de la obra y se solicita se agregue el monto total de contrato adecuado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2023-2233-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: Modificase el Art. 1 del DECTO-2023-2209-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Adecuar el valor de contrato de la Licitación Pública N° 23-01-22 "EMPALME PLANTA DESNITRIFICADORA" adjudicada a la firma TENUE E.C.S.A. mediante EX-2022-00116367-MUNITANDCS#SEA, por la suma de \$46.189.692,03.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección General de Obras Sanitarias y oportunamente vincúlese al EX-2022-00116367-MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2966/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

La solicitud de designación de horas cátedra provisionales a Tomas Daniel Nolter – DNI 43.854.972-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Wanda Lujan Benitez - Leg. 13235, a partir del 1º de Agosto de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Tomas Daniel Nolter – DNI 43.854.972**; en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, para dictar clases de Kids 1 en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 1º de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2967/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Gabriela Milagros Ferreiro -legajo 12991-, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Gabriela Milagros Ferreiro -legajo 12991-**, a la planta permanente del Jardín maternal Comunitario "Cocomiel" dependiente de la Dirección de Educación, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, a partir del 1º de agosto de 2023.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2968/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta exponiendo erróneamente el monto a las diversas ayudas consignadas consignadas en el Lote N° 2.646 en artículo 1 y artículo 2.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto "DECTO-2023-2906-E-MUNITAN-INT" en su artículo 3 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Los pagos autorizados en los Artículos 1º y 2º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

Anexo C: Nómina pago por transferencia Cta. Bancaria por un total de \$25.754.645,00 (3380 registros).

Anexo D: Nómina pago a Punto Efectivo por un total de \$1.607.500,00 (204 registros).

Anexo E: Nómina pago a Prestadores por un total de \$9.258.458,36 (182 registros).

Anexo F: Nómina pago bancarizado por caja por un total de \$2.145.274,84 (234 registros).

Anexo G: Nómina pago a Delegación por un total de \$48.600,00 (10 registros).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Tomén conocimiento y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2969/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 122-03-23 "SERVICIO DE VIGILANCIA EN PREDIO CISTERNA MOVEDIZA Y EN PLANTA DESNITRIFICADORA"

Considerando

Que se ha invitado a 5 (cinco) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 31 de julio 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 18, habiendo cotizado un (1) oferente.

Que la Dirección de Compras y Suministros en su PV-2023-00182311-MUNITAN-DCS#SEA sugiere adjudicar a la oferta más económica de la firma Cooperativa de Trabajo Solucionar Limitada por la suma de total de Tres millones quinientos sesenta y dos mil pesos (\$3.562.000), cuya oferta resulta ser idéntico al presupuesto oficial.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 122-03-23 "SERVICIO DE VIGILANCIA EN PREDIO CISTERNA MOVEDIZA Y EN PLANTA DESNITRIFICADORA" a la firma Cooperativa de Trabajo Solucionar Limitada por la suma de total de Tres millones quinientos sesenta y dos mil pesos (\$3.562.000)

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 13.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2970/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 128-03-23 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA SECTOR REDES 2 INTERNO - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS".

Considerando

Que se ha invitado a dieciséis (16) proveedores del rubro, según Registro de Invitados a Cotizar N° 5070.

Que el 10 de agosto de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9, habiendo cotizado dos (2) oferentes.

Que la Dirección de Compras y Suministros en su PV-2023-00191601-MUNITAN-DCS#SEA, sugiere adjudicar a la propuesta más económica, a favor de la firma NASE HIDRAULICA S.R.L., por la suma de total de Un millón setecientos veintiséis mil doscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 1.726.264,00), siendo un 0.48% superior al presupuesto oficial.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 128-03-23 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA SECTOR REDES 2 INTERNO - DIRECCION DE

OBRAS SANITARIAS" a la firma NASE HIDRAULICA S.R.L., por la suma de total de Un millón setecientos veintiséis mil doscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 1.726.264,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2971/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de cinco horas cátedra provisionales a Santiago Ramón Del Corazón De Suasnabar- DNI 34.423.858-, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Música Popular, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Schrott Nicolas - Leg. 13.005, a partir del 1º de Agosto de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Santiago Ramón Del Corazón De Jesus Suasnabar- DNI 34.423.858**, en el ejercicio de cinco (5) horas cátedra provisionales para el dictado del instrumento Bajo en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del 7 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2972/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

El Acta Acuerdo firmada el 1º de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y el Cct. 9/19 , respecto de la institución de una bonificación remunerativa no bonificable.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 14.656.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Institúyese una bonificación remunerativa no bonificable para los trabajadores cuya nómina obra en el Anexo I del presente, por el monto mensual que para cada caso se indica.

Artículo 2º: Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar mensualmente el concepto a quienes estén en condiciones de percibirlo de acuerdo al art. 335 del Cct. 9/19.

Artículo 3º: Las disposiciones del presente acto administrativo serán de aplicación desde el 1º de Julio al 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.7.7 "Bonificación Especial - Dto. 2950/05" dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y retorne a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2973/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

La solicitud de designación de Matías Benigno Seren- legajo 12860-, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

Considerando

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Matías Benigno Seren- legajo 12860-**, en la planta temporaria de la Dirección de Control Urbano Vehicular- Secretaría De Protección Ciudadana, como Coordinador, en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 18, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de agosto de 2023.

Artículo 2º: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo-Subagrupamiento Inspector, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.2.4. "Por Función", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 -Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 35 - Inspección y Control Ciudadano-, Actividad 02 -Contralor e Inspección-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento la Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2974/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18158, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de agosto de 2023, mediante la cual se convalida el Decreto N° 2792/2023 promulgado por el Departamento Ejecutivo fijando el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Taxis que se presta en la ciudad de Tandil, de acuerdo a la siguiente escala, entrando en vigencia a partir del 1º de agosto de 2023:

Característica Servicio Diurno Servicio Nocturno

(06:00 a 22:00) (22:00 a 06:00)

- Bajada de Bandera \$ 260.- \$ 312.-
- Valor de Ficha (116 mts.)
- Recorrido \$ 26.- \$ 31.-
- Minuto de espera \$ 26.- \$ 31.-
- Km. Por camino de Ruta \$ 137.- \$ 164.-
- Km. Por camino de Tierra \$ 147.- \$ 177.-

Derógase la Ordenanza N° 17.977 del 2023, la cual preveía la última actualización tarifaria..

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18158, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de Prensa y Comunicaciones y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2975/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18157, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de agosto de 2023, mediante la cual se autoriza al Sr. Barales Gastón, con D.N.I. N° 30.378.819, a ocupar el espacio público en la Plazoleta Pinocho, para la instalación de un puesto para la venta de pochoclos, algodón de azúcar, garrapiñadas, golosinas artesanales, cubanitos y bebidas sin alcohol.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18157, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2976/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Directora de Sistema Único de Movilidad Ordenada, Srta. María Luján Brito -legajo 8486-, y;

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese a la Directora de Sistema Único de Movilidad Ordenada, Srta. **María Luján Brito -legajo 8486-** siete (07) días de licencia anual ordinaria a partir del 16 de Agosto de 2023 y hasta el día 22 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Designese interinamente en su reemplazo por dicho periodo al Secretario de Gobierno, **Miguel A. Lunghi -legajo 9680-**.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2977/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18156, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de agosto de 2023, mediante la cual se excluye del Anexo I (Listado de espacios públicos para escaparates y titulares de los mismos) de la Ordenanza N° 14.902, el ítems N° 9, kiosco de diarios y revistas sito en la Avda. Colón 1104.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18156, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2978/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

El informe efectuado por la Jefa a cargo del Departamento Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" se han incrementado desde el 1° de julio de 2023.

Considerando

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes de tercero, cuarto año que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase los importes de las becas mensuales a abonar a los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Importe de la beca a partir de julio 2023 (\$)
Actis Caporale Nadia	36.882.174	\$ 99.424,79
Aguirre Aylén	38.395.258	\$ 99.424,79
Barcus María Soledad	37.033.062	\$ 99.424,79
Fernández Tomás Norberto	37.551.373	\$ 99.424,79
Grosskopf Dana	37.932.090	\$ 99.424,79
Lago Sofía	35.540.244	\$ 99.424,79
Silvestri María Agustina	36.906.174	\$ 110.463,96
González María Alejandra	36.092.454	\$ 102.166,26

Murillo Johana Marisol	34.110.403	\$ 102.166,26
Alonso Esteban	19.046.745	\$ 123.400,65
Farre Micaela	36.953.022	\$ 123.400.65
Irigoyen Fernanda	39.162.914	\$ 123.400.65
Kaunes Karen Maite	40.942.302	\$ 112.361,48
Mohamed Carla	38.270.385	\$ 123.400,65

Mores Sofía	37.867.838	\$ 123.400.65
Pérez Cerisola Alejandra	37.985.505	\$ 123.400.65
Petehs Fernando Ezequiel	31.550.164	\$ 123.400.65
Ramírez Walquiria Tamara	37.444.853	\$ 123.400.65
Scavuzzo Nino Agustín	37.240.315	\$ 112.361,48
Solanilla Manuela	36.029.164	\$ 123.400.65

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción de la Institución, 18.00.00 Hospital de Niños, 19.00.00 Salud Mental, 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 5.0.0.0 - Transferencias - 5.1.3.0 Becas del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2979/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

La solicitud de designación de la Dra. Rocío Noelí González – DNI 35.774.862, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por su Directora.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Dra. Rocío Noelí González – DNI 35.774.862, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital "Ramón Santamarina", según Carrera Profesional, a partir del 1º de agosto y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: De procederse según lo solicitado, la erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2980/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

La solicitud de designación de la Dra. Fabiana Araceli Baratucci – DNI 37.350.957, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por su Directora.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Dra. Fabiana Araceli Baratucci – DNI 37.350.957, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital “Ramón Santamarina”, según Carrera Profesional, a partir del 7 de agosto y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: De procederse según lo solicitado, la erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2981/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

El informe efectuado por la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, que de acuerdo a los recibos de sueldos remitidos por los residentes donde se especifica el cobro de una bonificación especial por el aguinaldo junio 2023, en el marco del convenio firmado con el Ministerio de Salud del programa provincial “Quiero ser Residente”

Considerando

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes de segundo a cuarto año que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase los importes de las becas mensuales a abonar a los residentes del programa provincial “Quiero ser Residente” que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Importe de la beca por aguinaldo mes de junio 2023 (\$)
Actis Caporale Nadia	36.882.174	\$ 49.712,39
Aguirre Aylén	38.395.258	\$ 49.712,39

Barcus María Soledad	37.033.062	\$ 49.712,39
Fernández Tomás Norberto	37.551.373	\$ 49.712,39
Grosskopf Dana	37.932.090	\$ 49.712,39
Lago Sofía	35.540.244	\$ 49.712,39
Silvestri María Agustina	36.906.174	\$ 49.712,39
González María Alejandra	36.092.454	\$ 51.083,13
Murillo Johana Marisol	34.110.403	\$ 51.083,13
Alonso Esteban	19.046.745	\$ 49.712,39
Farre Micaela	36.953.022	\$ 49.712,39
Irigoyen Fernanda	39.162.914	\$ 49.712,39
Kaunes Karen Maite	40.942.302	\$ 49.712,39
Mohamed Carla	38.270.385	\$ 49.712,39

Mores Sofía	37.867.838	\$ 49.712,39
Pérez Cerisola Alejandra	37.985.505	\$ 49.712,39
Petehs Fernando Ezequiel	31.550.164	\$ 49.712,39
Ramírez Walquiria Tamara	37.444.853	\$ 49.712,39
Scavuzzo Nino Agustín	37.240.315	\$ 49.712,39
Solanilla Manuela	36.029.164	\$ 49.712,39

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 – Becas, correspondientes a 17.01.00 – Hospital “Ramón Santamarina” – Administración y Conducción, 18.00.00 – Hospital “Dr. Debilio Blanco Villegas”, 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, y 21.00.00 – Salud Comunitaria – 21.04.00 Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 Becas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Director General Administrativo, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2982/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2.646 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que

contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat por un total de \$ 7.718.750,00 (Siete millones setecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta pesos) correspondientes a 265 (doscientos sesenta y cinco) registros, según la nómina consignada en el ANEXO A - PIAS Lote 2646 - SDHyH del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

ANEXO B - PIAS Lote 2646 - Ticketera - SDHyH: \$353.600,00 (10 registros)

ANEXO C - PIAS Lote 2646 - P. Efectivo - SDHyH: \$229.000,00 (6 Registros)

ANEXO D - PIAS Lote 2646 -Transferencia Bancaria - SDHyH: \$7.136.150,00 (249 Registros)

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2983/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 121-03-23 "Adquisición de Insumos para sector de Redes Dirección de Obras Sanitarias" con un Presupuesto Oficial de Un millón seiscientos ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos con 47/100 (\$1.608.369,47).

Considerando

Que se ha invitado a 13 (trece) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 5.

Que el 27 de julio 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9, habiendo cotizado dos proveedores.

Que a través de IF-2023-00180513-MUNITAN-DGOS#SSIS se ha expedido la Dirección General de Obras Sanitarias, sugiriendo adjudicar a las propuestas más económicas.

Que atento las ofertas recibidas para los ítems N° 3 y 5 superan ampliamente el presupuesto oficial, se ha sugerido desestimar y proceder a la compra directa.

Que no ha habido oferta para los ítems N° 7 y 8, por lo cual deben declararse desiertos.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquense los ítems 1, 2, 4 y 6 del Concurso de Precios N° 121-03-23 "Adquisición de Insumos para sector de Redes Dirección de Obras Sanitarias" por el total de Doscientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos con 90/100 (\$275.141,90) al proveedor Elementos y Proyectos S.A.

Artículo 2º: Desestímese las ofertas presentadas para los ítems N° 3 y 5 por superar ampliamente el presupuesto oficial.

Artículo 3º: Declárese desierto los ítems N° 7 y 8.

Artículo 4º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en Orden 22 por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2984/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

El EX-2023-00091587- -MUNITAN-DCS#SEA "Extensión de red de agua y conexiones domiciliarias Bo. La Unión"; y

Considerando

Que mediante DECTO-2023-1510-E-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a Licitación Pública N° 19-01-23, siendo el Presupuesto Oficial \$23.712.083,17.

Que la misma se dejó sin efecto mediante DECTO-2023-2182-E-MUNITAN-INT, por presentarse dos ofertas que resultaron, una no válida por incumplimientos en los artículos 16 y 17 del P.B.C.G. y la otra, por la magnitud de la diferencia con el presupuesto oficial.

Que en razón de lo autorizado en la normativa del artículo 132, inciso f de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Dirección de Compras y Suministros en el Orden 33, solicitó a la oferta más favorable, el proveedor Guillermo Andrés Maggiori que considere mejorar su propuesta.

Que la misma se encuentra en el Orden 32, presentando una oferta básica obligatoria por \$26.244.401,64 y otra alternativa con anticipo financiero de hasta el 20% por \$22.300.000,00.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha detectado un error en el artículo N° 1 del DECTO-2023-2226-EMUNITAN-INT, que deberá ser subsanado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2023-2275-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: Modifícase el Artículo N° 1 del DECTO-2023-2226-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: - Adjudíquese la propuesta del proveedor Guillermo Andrés Maggiori, "Extensión de red de agua y conexiones domiciliarias Bo. La Unión", EX-2023-00091587- -MUNITAN-DCS#SEA, en su oferta alternativa con anticipo financiero de hasta el 20%, por Veintidós millones trescientos mil pesos (\$22.300.000,00)".

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2985/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

Lo informado por el Juzgado en lo Correccional n° 1 del Departamento Judicial de Azul – sede en Tandil, mediante cual pone en conocimiento que el trabajador de la Dirección General de Obras Sanitarias Sr. Nicolás Waldemar Rolando (Leg. N° 9.696), resultó condenado penalmente en la causa n° 101-6009-2023, y

Considerando

Que resulta necesario esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del Sumario Administrativo.

Que los hechos denunciados dan cuenta de posibles inconductas reprochables en el marco de la Ley N° 14.656.

Que dichos hechos denunciados involucrarían al trabajador Nicolás Waldemar ROLANDO (Leg. N° 9.696), quien presta funciones en la Dirección General de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Tandil.

Que conforme los antecedentes expuesto, cabe advertir que *“Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: (...) 9. - Nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal. (...)” (art. 108 inc. 9 Decreto Ley n°6769/58)*

Que conforme lo dispuesto por el art. 107 inc. 8 y 10 de la Ley 14.656: *“Podrán sancionarse hasta con cesantía: (...) 8. La sentencia condenatoria dictada en perjuicio del agente como autor, cómplice o encubridor de delito común de carácter doloso. (...) 10. Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma.”*

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 103, 106, 107 y cctes. de la Ley N° 14.656. Por todo ello

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente que tramita bajo el n° 2023/4735/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del trabajador Nicolás Waldemar ROLANDO (Leg. N° 9.696).

Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. María Soledad Gallego y Secretaria de Instrucción a la Dra. Paula Gajduczyk.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese. Posteriormente pase para su conocimiento a la Dirección General de Obras Sanitarias, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2986/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

La realización del espectáculo “Todas las voces todas” en homenaje al Sr. Alberto Maschio, por sus 60 años en la actividad de producción artística, radial y televisiva; y

Considerando

Que el mismo tendrá lugar el día 19 de Agosto del corriente año a partir de las 20 hs, en el Teatro del Fuerte, celebrando sus seis décadas dedicadas a la música folklórica, a la difusión radial, televisiva y a producciones artísticas.

Que contará con la presencia y participación de músicos, bailarines y cantores tandilenses, unidos a emociones y recuerdos de estos 60 años.

Que la entrada será libre y gratuita, abierta a toda la comunidad que desee participar de este homenaje y se podrá colaborar con un alimento no perecedero, destinado al Banco de Alimentos de Tandil.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del espectáculo *“Todas las voces todas”*, en homenaje al Sr. Alberto Maschio

por sus 60 años en la actividad de producción artística, radial y televisiva, a llevarse a cabo el día 19 de Agosto del corriente año en el Teatro del Fuerte.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2987/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

El Convenio con el Ministerio del Interior de la Nación en el marco del Programa Municipios de Pie, y;

Considerando

Que se recibió la Carta Documento con fecha 17 de julio de 2023, del Sr. Secretario de Municipios del Interior de la Nación, con pautas para la rendición de los recursos en el marco del CONVE-2021-124390078-APN-SSRM#MI.

Que al comprar herramientas por menores costos al que figura/ en el Convenio, corresponde devolver dos millones ciento setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos con 58/100 (\$2.174.753,58).

Que al no poder adquirir en tiempo de vigencia del Convenio las plataformas balanzas, la Carta Documento plantea la devolución de cuatros cientos setenta y siete mil seiscientos noventa y un pesos con 50/100 (\$477.691,50).

Que el Convenio plantea la devolución parcial de fondos.

Que el reintegro deberá extenderse a favor de la Tesorería General de la Nación en carácter de receptora del Ministerio del Interior de la Nación.

Que al respecto se han expedido en IF- 2023-00191543-MUNITAN-SSEA#SEA la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Tesorería General de la Nación en carácter de Entidad Receptora del Ministerio del Interior de la Nación por la suma de Dos millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos (\$2.652.444,88), en concepto de devolución.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Subsecretaría de Economía y Administración.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2988/2023

Tandil, 16/08/2023

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.646 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat por un total de \$ 7.718.750,00 (Siete millones setecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta pesos) correspondientes a 265 (doscientos sesenta y cinco) registros, según la nómina consignada en el ANEXO A - PIAS Lote 2646 - SDHyH del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

ANEXO B - PIAS Lote 2646 - Ticketera - SDHyH: \$353.600,00 (10 registros)

ANEXO C - PIAS Lote 2646 - P. Efectivo - SDHyH: \$229.000,00 (6 Registros)

ANEXO D - PIAS Lote 2646 -Transferencia Bancaria - SDHyH: \$7.136.150,00 (249 Registros)

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marciери** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3995/2023

Tandil, 10/08/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Dr. Sergio Berni, Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que tenga a bien proceder a la designación de nuevos efectivos policiales para el Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Asimismo solicitar al Dr. Sergio Berni, priorice para ello la reubicación de efectivos policiales oriundos de nuestra localidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3995

REF: Asunto N° 398/2023 Expte. N° 2023/04816/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3996/2023

Tandil, 10/08/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés social y cultural la función de gala conmemorativa del "111º aniversario de creación de la Fuerza Aérea Argentina" a celebrarse el 4 de agosto del corriente a las 20 hs. en el Teatro del Fuerte.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3996

REF: Asunto N° 424/2023 Expte. N° 2023/04815/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3997/2023

Tandil, 10/08/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés educativo la charla-taller realizada el 19 de Julio del corriente por parte de la docente Ana María Stelman en las instalaciones de Globant.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3997

REF: Asunto N° 442/2023 Expte. N° 2023/04814/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3998/2023

Tandil, 10/08/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés educativo y cultural la función de "Cinderella" a realizarse el 23 de agosto a las 10:30 hs. a beneficio del Hogar San José y que forma parte del proyecto pedagógico "Concert" realizado por parte del Nivel Secundario del Colegio Santo Domingo en la Sierra.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3998

REF: Asunto N° 426/2023 Expte. N° 2023/04813/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3999/2023

Tandil, 10/08/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés social y cultural el proyecto "Voces de nuestro Carnaval" que es impulsado por el colectivo "Rejunte de Murgas".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3999

REF: Asunto N° 406/2023 Expte. N° 2023/04812/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4000/2023

Tandil, 10/08/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés educativo los 50 aniversarios de la fundación de la Escuela Municipal de Teatro.

ARTÍCULO 2º: Otórguese una placa a la institución en conmemoración de sus 50 aniversarios.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande lo mencionado en el artículo 2º será imputado a los gastos del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 4000

REF: Asunto N° 380/2023 Expte. N° 2023/04810/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)